

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria consistente en **CATORCE (14) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO al CABO JONATAN LEONEL FABIAN FLORES, D.N.I. N° 34.002.226, LEGAJO N° 19.894**, por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc.a), c) y z) agravado por el artículo 40° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en el libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Cnel. Juan Manuel Pulleiro
Secretario de Seguridad Pública
A/C del Ministerio de Seguridad

RESOLUCION N° 202-MAyCC/2025.-**EXPTE. N° 1100-336/2025.-****San Salvador de Jujuy, 11 SEP. 2025.-****VISTO:**

El expediente de la referencia, las Leyes N° 5954/16, 6048/17, 6006, 6238/21, el Decreto Acuerdo N° 4760-ISPTyV/21, y;

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 6238 "Plan maestro Plurianual de Desarrollo 2021- 2023" se autoriza al Poder Ejecutivo a implementar el procedimiento de Concurso de Precios para la ejecución de las obras previstas y que conforman el mencionado Plan;

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 4760-ISPTyV/21 se determinan los pasos a seguir en el procedimiento determinado para las Obras comprendidas dentro del Plan Maestro Plurianual de Desarrollo;

Que, la obra de Remediación de Basurales Zona Valles Etapa 1 (Basural de Perico y satélites), se encuentra incluido dentro del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy y a su vez, fue previsto dentro de la Ley N° 6238;

Que, se acompaña en autos las distintas normativas aplicables y que contextualizan el proceso a seguir;

Que, se agrega el Modelo Conceptual de Gestión de los Residuos Sólidos en la Provincia de Jujuy;

Que, se encuentran incluidos y para ser aprobados los respectivos Pliegos, tanto el Único de Bases y Condiciones Generales, el Único de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas para la obra;

Que, la presente obra forma parte de la Contrapartida Provincial, prevista dentro del Contrato FI N° 88098-SERAPIS N° 2017-0224, encontrándose prevista en el presupuesto respectivo;

Que, la Dirección General de Administración, informa que la partida presupuestaria con la cual afrontan los gatos correspondientes al presente expediente se encuentran en gestión;

Que, se agrega la intervención efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio, la cual manifiesta que "Analizada las actuaciones, examinados los documentos incorporados y considerando el presupuesto y el procedimiento de Concurso de Precios N° 01/2025 Remediación de Basurales Zona Valles Etapa 1 (Basural de Perico y satélites)- Plan Maestro Ley N° 6238/21. Vista la necesidad de proceder a la Remediación de basurales especificados y habiéndose cumplido con todos los extremos legales, es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio, que se encuentran dados los extremos legales para el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación y se autorice el llamado a Concurso de Precios, y dar así continuidad a los tramites de rigor para el objetivo planteado..." (sic)

Por ello, haciendo uso de las facultades propias;

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE al Concurso N° 01/2025-MAyCC para la obra de "Remediación de Basurales Zona Valles Etapa 1 (Basural de Perico y satélites). PLAN MAESTRO LEY 6238/21", con un Presupuesto que comprende por LOTE 1° por \$5.904.551.893,00; por LOTE 2° por \$2.605.390.972,00 y LOTE 3° por \$ 6.640.427.902,00, de conformidad a los argumentos expresados en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y toda la documentación pertinente, incorporada en las actuaciones y que hacen al llamado de Concurso.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del Concurso se atenderá con la partida presupuestaria que se encuentra en gestión y que deberá ser informada oportunamente en estas actuaciones.-

ARTÍCULO 4°.- FIRMADO, regístrese. Dese intervención a Fiscalía de Estado en la etapa oportuna. Cumplido, archívese.-

C.Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 071-SOTyH/2025.-**EXPTE. N° 516-3258/2005.-****AGREG. N° 592-A/1987, N° 516-608/1993 y N° 516-2714/2003.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2025.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Adjudicación realizada mediante Decreto N° 4091-OP-88 de fecha 19 de septiembre de 1988 agregada en el Expte. 592-A/87 y Declárese la Caducidad de los derechos y acciones del Sr. ARAMAYO SALOMÓN JORGE, DNI N° 16.756.067, como la consecuente revocación y anulación de toda documentación que se haya extendido a su nombre y/o de todo su grupo familiar sobre el inmueble fiscal identificado como Lote 8, Manzana 306, Padrón A-63020, sito en el Barrio Alto Comedero, Sector B-5, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes procédase a la anulación de la Adjudicación sobre el Lote 8; Manzana 306, Padrón A-63020, sito en el Barrio Alto Comedero, Sector B-5, de la ciudad de San Salvador de Jujuy., Provincia de Jujuy, a nombre de las personas mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Por medio de la Dirección de Regulación Dominial procédase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. MILAGROS SOLEDAD GUERRERO, DNI N° 29.729.562, del inmueble descripto en el artículo precedente, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3169/74, por haberse acreditado su ocupación efectiva, cumplimiento de requisitos legales, y situación sociohabitacional consolidada.-

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes interesadas, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y oportunamente, archívese.-

